



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 -2019-MDP

Paucarpata, 10 de Abril del 2019

VISTOS: El Informe N° 123-2019-SGDCYGRD-MDP, de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Proveído N° 501-2019-GM-MDP, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el artículo 17º del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno Subnacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece "Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su artículo 13.4 Los Titulares de las entidades públicas y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, mediante Informe N° 123-2019-SGDCYGRD-MDP, de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, ello a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 29664 y su reglamento aprobado mediante Decreto N° 048-2011-PCM.

Que, mediante Proveído N° 501-2019-GM-MDP, de Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución, conformando el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, el mismo que estará conformado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Gerencia de Presupuesto y Finanzas, Gerencia de Planificación y Racionalización y Gerencia de Servicios Públicos.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA MISMA QUE ESTARÁ CONSTITUIDA POR:

Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata
Secretario Técnico	Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastre
Miembro	Gerencia Municipal
Miembro	Gerencia de Desarrollo Urbano
Miembro	Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local
Miembro	Gerencia de Presupuesto y Finanzas
Miembro	Gerencia de Planificación y Racionalización
Miembro	Gerencia de Servicios Públicos

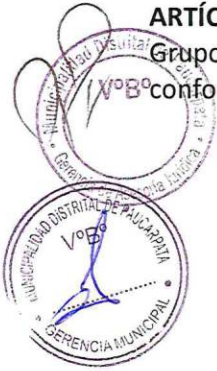
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil Gestión de Riesgo de Desastres, y a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Tecnología e Informática la publicación de la presente en el Portal de la Institución.



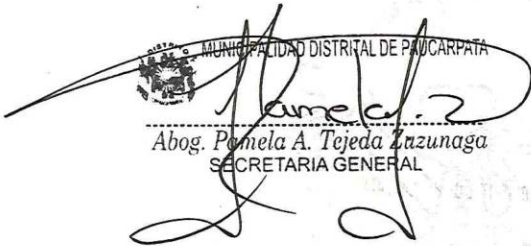
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres detallados en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Pamela A. Tejada Lazunaga
SECRETARIA GENERAL


Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE